

, 31 de OCTUBRE de 1991.-

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINIS- El Licenciado Miguel González, en re-
TRATIVA DE PLENA JURISDICCION.- presentación de HECTOR ACEVEDO, para
que se declare nulo, por ilegal, el
acto administrativo contenido en la
correspondencia de fecha 16 de enero
de 1990, expedida por el Jefe de Per-
sonal de los Casinos Nacionales.-

CONTESTACION DE
LA DEMANDA.-

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA.-

Acudimos ante vuestra Superioridad, a fin de evacuar al tras-
lado de la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción,
descrita en el margen superior derecho del presente escrito. Dicho
trámite fue cumplido mediante la resolución fechada 22 de junio de
1990, debidamente confirmada, al resolverse el recurso de apelación
interpuesto por el suscrito, mediante la Resolución de 27 de mayo
de 1991.

Al efecto, exponemos lo siguiente:

I- En cuanto a lo que se demanda:

Nos oponemos totalmente a la pretensión del demandante, toda
vez que el acto administrativo contenido en la Correspondencia en-
tre Departamentos de 16 de enero de 1990, expedida por el Jefe de
Personal de los Casinos Nacionales, cuya declaratoria de nulidad,
por ilegal, se solicita, tiene pleno fundamento jurídico, tal como
lo demostraremos en nuestra gestión dentro del presente proceso. P-
dimo pues, respetuosamente a la Honorable Sala, que previo el trá-
mite legal, niegue las pretensiones al demandante, a través de la
respectiva resolución.

II- Los hechos de la demanda los contestamos como sigue:

Primero: No nos consta.

Segundo: Lo negamos. El señor Héctor Acevedo fue destituido de su
cargo en dos ocasiones, a causa de sanciones disciplinarias. La
primera el día 6 de junio de 1980 y la segunda el 1 de enero de 1990